



## Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales

189/2017

### Acto Reclamado:

Aspirante a la candidatura de Presidente Municipal de **Catemaco**, Ver., interpone JDC en contra de la resolución del **PRD**, a través de la cual, rectificó y designó a otro candidato.

### Agravios:

- Encaminados a la indebida fundamentación y motivación.

### Consideraciones:

- Se advierte que la responsable dejó de observar irregularidades en el proceder del Comité Ejecutivo Nacional, ya que éste sustentó su actuar en supuestos legales que no encuadran con la situación que denota el presente asunto, pues de acuerdo a tal situación el partido no se encontraba en riesgo de quedar sin candidato en el mpio.
- Así como tampoco existía el supuesto de ausencia de candidato, ya que consta el acta de asamblea por el cual el presente actor fue designado en la asamblea de selección estipulada en la convocatoria emitida por el mismo Partido Político.

### Resolución:

El TEV determinó **revocar** el acuerdo ACU-CEN-025/2017, dentro del expediente JDC 189/2017.



El Comité Ejecutivo Nacional contará con **48 hrs.** a partir de que le sea notificada la presente resolución para que emita un nuevo acuerdo donde funde y motive la procedencia de su facultad de rectificación del indicado proceso electivo, y sólo en caso de ejercer la misma, estará en condiciones de designar candidatos, siempre y cuando se actualice alguno de los supuestos previstos por el **artículo 55** del Reglamento General de Elecciones y Consultas, en el entendido que deberá privilegiar los procesos democráticos electivos.



Magdo\_JavierHH